

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de "Mantenimiento de Áreas Verdes, Pétreas, Jardineras y Macetones, en los Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, por su propio derecho **ALBERTO CASTILLO BENÍTEZ**, en su carácter de Persona Física a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", a quienes en forma conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, en su carácter de Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Carlos Gracia Nava, en su carácter de Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

I.6.- Marco Antonio Díaz Aguilar, en su carácter de Titular de La División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Roberto Fernando Haddad Silva, Administrador del Conjunto Colonia, Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo, y Daniel Prado Gómez, Jefe de Área de Conservación de "EL INSTITUTO" intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de "mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones, en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta **42062506** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio **0000293278-2015** de fecha 22 de junio de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N186-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 43 último párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 78 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de agosto de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física cuya actividad corresponde a servicios de jardinería domestica.

II.2.- Acredita su existencia y personalidad mediante acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]

II.3.- Cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Registro Patronal: [REDACTED]

II.4.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE FOLIO, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle [REDACTED]

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”**, y éste se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio de “mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones, en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo a ejercer por un monto de **\$775,160.20 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$995,813.50 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuara en moneda nacional, por servicio concluido mensual y por inmueble, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación, previa revisión de la misma por la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

Administración correspondiente dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que indican los servicios prestados, el número de contrato, número de proveedor, número de fianza de cumplimiento de contrato y denominación social de la Afianzadora; así como el **Acta para hacer Constar la recepción Física de la Prestación de Servicio** realizado, la cual deberá ser firmada por el Administrador del Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales .
- Original y copia del contrato suscrito con “**EL INSTITUTO**”.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la sanción en caso de prestación extemporánea de los servicios contratados.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML: la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validadas serán procedentes para pago. “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para el pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deductivas aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia de “**LOS SERVICIOS**” iniciará a partir del 17 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar “**LOS SERVICIOS**” en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

El servicio de mantenimiento consistirá en efectuar el barrido de áreas pétreas, el riego, barrido y recolección de los desechos producto del mantenimiento de las áreas verdes con una frecuencia **diaria** a partir del mes de agosto al 31 de diciembre de 2015, la poda de pasto, recorte de orillas, recorte de setos, recorte de ramas secas y deshierbe con una frecuencia **quincenal** (dos veces al mes), el mantenimiento a macetones y jardineras con una frecuencia de **ocho veces** al mes, el fumigado y encalado en los meses de **agosto y noviembre** de 2015, el aereado de áreas verdes y aplicación de pintura a macetones en los meses de **agosto y noviembre** de 2015, el arrope de áreas verdes, poda de árboles, suministro de plantas de sombra y sol, pasto, tierra para macetas y macetones de barro **una sola vez** durante la vigencia de este contrato, actividad a realizar en los meses de agosto, septiembre y octubre con excepción del primer servicio la prestación iniciará a partir del 17 de agosto de 2015, para lo cual no deberán considerarse además de los domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en el Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de “**EL INSTITUTO**”, tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

“**LOS SERVICIOS**” se realizarán de lunes a sábado a partir de las 6:00 AM hasta las 6:00 PM, con una plantilla fija en los siguientes inmuebles:

INMUEBLES	PERSONAL A UTILIZARSE
Paseo de la Reforma No. 476, Toledo No. 21 y 39, Tokio No. 80, 92 y 104, Sevilla No. 33 y Hamburgo No. 289.	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 1 Peón de Barrido
Calzada Vallejo No. 675	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Villalongin No. 117	1 Oficial Jardinero 1 Ayudante de Jardinero 1 Peón de Barrido
Calzada del hueso S/N, Calzada del hueso esquina las Bombas y Revolución	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

Poniente 146 No. 826	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Hospital Benito Juárez No. 12, Av. José Guadalupe López Velarde S/N, Violeta No. 16 y Sabino No. 345	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Durango No. 289, 291 y 323, Hamburgo No. 18, Heriberto Frías No. 241, Tiburcio Montiel No. 15 y Sonora No. 13	1 Ayudante de Jardinero

Dichas plantillas deberán realizas **“LOS SERVICIOS”** en los inmuebles restantes, que no cuentan con plantilla fija, conforme los establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** que forma parte de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato de acuerdo a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

El mantenimiento tiene por objeto la conservación de las áreas verdes así como la limpieza y conservación de jardineras, macetones y áreas pétreas, considerando en su realización las actividades mínimas que es establecen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico, así como observar lo siguiente:

- **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar **“LOS SERVICIOS”** empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico, a partir del 17 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo al programa calendarizado, cuyo formato se glosa en el **Anexo 2 (dos)**, con el nombre de Programa de Mantenimiento y a las condiciones establecidas en el mismo documento.
- Si **“EL PROVEEDOR”** presenta atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas que se señalan en el párrafo que antecede, se tendrá como **“servicio no realizado”** y en consecuencia, como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la penalización establecida en el Cláusula Décima Segunda del presente contrato.
- Si se detecta que **“EL PROVEEDOR”** presta **“LOS SERVICIOS”** con características diferentes a las establecidas en los **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** de este contrato, se tendrá como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar las deductivas de ley sobre el monto total del concepto incumplido.

SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de **“LOS SERVICIOS”** bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se sigue a.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

Administrador del Contrato designe para tal fin en el momento de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Al inicio de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” a través de la bitácora, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrado del Contrato.

Po necesidades de “**EL INSTITUTO**” y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre “**LAS PARTES**”, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, pero siempre dentro de los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior dé motivo a queja o incremento en su precio unitario.

QUINTA.- VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

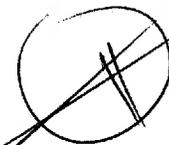
SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 9 de 17

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación de servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto sujeto a atraso, o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio en los términos establecidos en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva correspondiente, por cada día de atraso sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto, correspondiendo al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del servicio incumplido, por cada día de atraso, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de los administradores de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrá(n) carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la(s) persona(s) que lo (s) sustituya(n) en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (Uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (Dos)** “Términos y Condiciones”; “Programa Calendarizado”; “Universo de Inmuebles” y “Directorio Jefaturas de Conservación de Unidad”
- Anexo 3 (Tres)** “Propuesta Técnica” “Propuesta Económica” y “Acta de Fallo”
- Anexo 4 (Cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato N°
C5M0796**

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **28 de agosto de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

ÁREA TÉCNICA

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
Administrador del Conjunto Colonia

"EL PROVEEDOR"

ALBERTO CASTILLO BENÍTEZ
Persona Física

ÁREA REQUIRENTE

LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de Conservación

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
Administrador del Conjunto Reforma-Toledo

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **C5M0796**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **ALBERTO CASTILLO BENÍTEZ**, de fecha 28 de agosto de 2015.

ASS/AAL/UEAC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0071

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000293278-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

08	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
140000	Coord de Conser y Servl Genera

Concepto:

OFICIO 6699 DEL 22/06/2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO RELATIVO A LAS AREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES

Elaboración: 22/06/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,200,000.00
 Cuenta: 42062506 SUB.SERVS.D CONSERV.BIE.INMUEB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	930.0	300.0	350.0	210.0	200.0	110.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,673.3	5,519.4	4,173.9	1,860.4	2,284.9	4,370.4	894.1

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Amargo Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

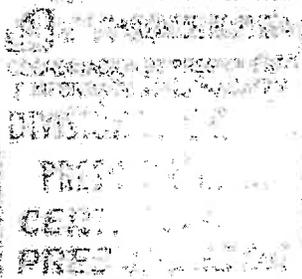
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

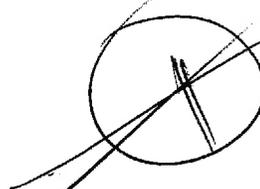
CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clevo: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-M186-2015

ANEXO 2 (DOS)

“TÉRMINOS Y CONDICIONES”; “PROGRAMA CALENDARIZADO”;
“UNIVERSO DE INMUEBLES” Y “DIRECTORIO JEFATURAS DE
CONSERVACIÓN DE UNIDAD”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES"**, EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el Servicio de **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES"**, EN LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES para mantenerlos en óptimas condiciones, mismos que se detallan en el **Anexo Técnico**.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior se cuenta con el dictamen de Disponibilidad Presupuestal Número **0000293278-2015**

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 25, 26 Fracción III, 28 fracción I, 42, 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 78 primero y tercer párrafo de su Reglamento.

4.- FECHA, LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR Y FECHA

Para el servicio de **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del **Anexo Técnico**.

El servicio de mantenimiento consistirá en efectuar el barrido de áreas pétreas, el riego, barrido y recolección de los desechos producto del mantenimiento de las áreas verdes con una frecuencia **diaria** a partir del mes de agosto al 31 de diciembre de 2015, la poda de pasto, recorte de orillas, recorte de setos, recorte de ramas secas y deshierbe con una frecuencia **quincenal** (2 veces al mes), el mantenimiento a macetones y jardineras con una frecuencia de **ocho veces** al mes, el fumigado y encalado en los meses de **agosto y noviembre** de 2015, el aereado de áreas verdes y aplicación de pintura a macetones en los meses de **agosto y noviembre** de 2015, el arrope de áreas verdes, poda de árboles, suministro de plantas de sombra y sol, pasto, tierra para macetas y macetones de barro **una sola vez** durante la vigencia del contrato, actividad a realizar en los meses de agosto, septiembre y octubre con excepción del primer servicio la

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'A'.

Handwritten mark resembling a stylized 'R' or 'B'.

Handwritten signature or stamp.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
1



0009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

prestación iniciara a partir del 17 de agosto, para lo cual, no deberán considerarse además de los domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

La prestación del servicio se realizará de lunes a sábado a partir de las 6:00 A. M. hasta las 6:00 P. M., con una plantilla fija en los siguientes inmuebles:

INMUEBLES	PERSONAL A UTILIZARSE
Paseo de la Reforma 476, Toledo No. 21 y 39, Tokio No. 80, 92 y 104, Sevilla No. 33 y Hamburgo No. 289.	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 1 Peón de Barrido
Calzada Vallejo No. 675	1 Oficial de Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Villalongin No. 117	1 Oficial de Jardinero 1 Ayudante de Jardinero 1 Peón de Barrido
Calzada del Hueso S/N, Calzada del Hueso esquina las Bombas y Revolución	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Poniente 146 No. 826	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Hospital Benito Juarez No.12, Av. José Guadalupe López Velarde S/N, Violeta No.16 y Sabino No. 345	1 Oficial Jardinero 2 Ayudantes de Jardinero 2 Peón de Barrido
Durango No. 289, 291 y 323, Hamburgo No. 18, Heriberto Frías No. 241, Tiburcio Montiel No. 15 y Sonora No 13.	1 Ayudante de Jardinero

Cabe mencionar que dichas plantillas deberán realizar los servicios en los inmuebles restantes, que no cuentan con platilla fija, conforme al Anexo Técnico.

4.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio iniciará a partir del 17 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015.

La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2015.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

4.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento tiene por objeto la conservación de las áreas verdes así como la limpieza y conservación de jardineras, macetones y áreas pétreas, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

- **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la prestación del servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto en el **Anexo Técnico**, conforme a lo establecido en el numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones, a partir del 17 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo al programa calendarizado, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de Programa de Mantenimiento y a las condiciones establecidas en el **Anexo Técnico**.
- Si **“EL PROVEEDOR”** presenta atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas que se señalan en el párrafo que antecede, se tendrá como **“servicio no realizado”** y en consecuencia, como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente en **“EL INSTITUTO”**, por cada día de atraso se aplicará la penalización sobre el monto total del concepto incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% del monto total del concepto prestado con atraso, la cual será calculada por el Administrador del Contrato.
- Si se detecta que **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio con características diferentes a las establecidas en el **Anexo Técnico**, así como de los presentes términos y condiciones, se tendrá como incumplimiento, por lo que se procederá, a aplicar las deductivas de ley sobre el monto total del concepto incumplido.

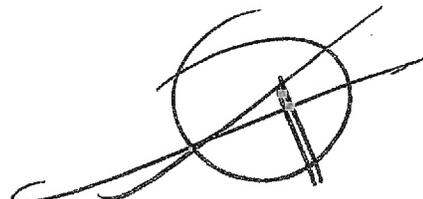
4.4 VISITA A LAS INSTALACIONES

“EL PARTICIPANTE” de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta, podrá llevar a cabo una visita a los domicilios donde se realizará la prestación del servicio, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de las instalaciones, para lo cual se pondrán en contacto con el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente cuyos datos aparecen en el Directorio Jefaturas de Conservación de Unidad, incluido en el Anexo Técnico, en un horario de 9:00 a 16 hrs., por lo que se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta.

4.5.- SUPERVISIÓN

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

“EL INSTITUTO” a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisiones que considere al servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que el Administrador del Contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.6 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Al inicio de la prestación de los servicios a través de la bitácora, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

Por necesidades de “EL INSTITUTO” y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, pero siempre dentro de los Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, sin necesidad de acudir a un convenio modificadorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL PARTICIPANTE” EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) CURRÍCULUM

Currículum Vitae de “EL PARTICIPANTE”, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS

“EL PARTICIPANTE” deberá entregar una **relación de los servicios similares prestados**, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

“EL PARTICIPANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar **copia de contrato (s)** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **“EL INSTITUTO”**.

d) PERSONAL CAPACITADO

“EL PARTICIPANTE” deberá presentar una carta donde el representante y/o apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia de su personal en Jardinería, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, conjuntamente deberá entregar la plantilla fija que ocupará (Cantidad de jardineros, ayudantes de jardinería y peones de barrido) en los inmuebles señalados en el penúltimo párrafo del numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones.

e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PARTICIPANTE” entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de **“Programa de Mantenimiento”**, por concepto e inmueble, basándose en el plazo establecido el cual consistirá en efectuar el barrido de áreas pétreas, el riego y barrido de recolección de los desechos producto del mantenimiento de las áreas verdes con una **frecuencia diaria** a partir del mes de agosto al 31 de diciembre de 2015, la poda de pasto, recorte de orillas, recorte de setos, recorte de ramas secas y deshierbe con una **frecuencia quincenal** (2 veces al mes), el mantenimiento a macetones y jardineras con una **frecuencia de ocho veces al mes**, el fumigado y encalado en los meses de **agosto y noviembre** de 2015, el aereado de áreas verdes y aplicación de pintura a macetones en los meses de **agosto y noviembre** de 2015, el arrope de áreas verdes, poda de árboles, suministro de plantas de sombra y sol, pasto, tierra para macetas y macetones de barro **una sola vez** durante la vigencia del contrato, a realizarse en los meses de agosto, septiembre y octubre con excepción del primer servicio la prestación iniciara a partir del 17 de agosto, para lo cual no deberán considerarse además de los domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre. El servicio se realizara debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1., de estos Términos y Condiciones.

f) EQUIPO Y HERRAMIENTA.

“EL PARTICIPANTE” deberá integrar en su Propuesta Técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

desorilladoras, bieldos, palas, mangueras etc., en apego al formato que se integra en el **Anexo Técnico**, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar.

6.- GARANTÍA

6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

7.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto sujeto a atraso, ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el **Anexo Técnico** conforme a lo siguiente;

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio en los términos establecidos en el **Anexo Técnico**, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



0004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, por cada día de atraso sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto, correspondiendo al 2.5% del valor del servicio incumplido, por cada día de atraso, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato que para los efectos se firme.

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

8.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido mensual y por inmueble, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como **Acta para hacer Constar la Recepción Física de la Prestación del Servicio** realizado, la cual deberá ser firmada por el Administrador del Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



0003

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá de proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es representación fiel del XLM origen.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicara por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá de corregir. El periodo que trascorra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su

ANEXOS

EL PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y/o penas convencionales

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento.

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este Procedimiento.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

10.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

De conformidad a los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método **Binario**.

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, los Administradores del contrato son: El Jefe del Área de Conservación y los Administradores de los Conjuntos; Durango, Reforma-Toledo y Colonia dependientes de la División de Inmuebles Centrales, mismos que firman al calce aceptando dicha designación.

POR EL ÁREA TÉCNICA

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



DANIEL PRADO GÓMEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN



SERGIO CERDA TORRES
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO DURANGO



VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA -
TOLEDO



ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO COLONIA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ALBERTO CASTILLO BENITEZ
 MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ARBOLADOS EN GENERAL
 MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ARBOLADOS EN GENERAL
 MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ARBOLADOS EN GENERAL



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERIAS Y MACETONES.

CONCEPTO: 1. MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE ACUERDO AL SIGUIENTE REPOSICIONAMIENTO
 2. POLA DE PASTO EN AREAS VERDES, A UNA ALTIMA PROMEDIO 1 A 3 CM, CON HONDOZA MAXIMA O RE MOTOR, CONTRA-REDUCCION, QUIMICA, A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

No	NOMBRE	L.C.U.	QUILÓMETROS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	2015				
						AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.	REFORMA 478	26	M2	1,200	1,800					
2.	HAMBURGO 289	29	M2	13	18					
3.	TOKIO 82	30	M2	2	3					
4.	COZCOVALCOSA 460	31	M2	81	130					
5.	FRONTERE VALLER 625	31	M2	923	1,282					
6.	AV. HOSPITAL BENITO JUAREZ 12	31	M2	383	428					
7.	AV. JOSE G. LOPEZ VELAZQUEZ 31	31	M2	217	304					
8.	CAJAZON VALLEJO 675	32	M2	5,346	7,486					
9.	VILLALONGAIN 117	34	M2	2,544	3,682					
10.	CAJAZ DEL HUESO 891	35	M2	300	950					
11.	CAJAZ DEL HUESO ESC. LAS BOMBAS	35	M2	2,000	2,500					
12.	REVOLUCION N° 1899	35	M2	65	91					
				14,733	20,496					

Alberto Castillo Benitez
 ALBERTO CASTILLO BENITEZ

ALBERTO CASTILLO BENITEZ
 MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ARBOLADOS EN GENERAL
 MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ARBOLADOS EN GENERAL
 MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ARBOLADOS EN GENERAL



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERIAS Y MACETONES.

CONCEPTO: 1. MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE ACUERDO AL SIGUIENTE REPOSICIONAMIENTO
 2. POLA DE PASTO EN AREAS VERDES, A UNA ALTIMA PROMEDIO 1 A 3 CM, CON HONDOZA MAXIMA O RE MOTOR, CONTRA-REDUCCION, QUIMICA, A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

No	NOMBRE	L.C.U.	QUILÓMETROS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	2015				
						AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.	REFORMA 478	26	M2	1,200	1,800					
2.	HAMBURGO 289	29	M2	13	18					
3.	TOKIO 82	30	M2	2	3					
4.	COZCOVALCOSA 460	31	M2	81	130					
5.	FRONTERE VALLER 625	31	M2	923	1,282					
6.	AV. HOSPITAL BENITO JUAREZ 12	31	M2	383	428					
7.	AV. JOSE G. LOPEZ VELAZQUEZ 31	31	M2	217	304					
8.	CAJAZON VALLEJO 675	32	M2	5,346	7,486					
9.	VILLALONGAIN 117	34	M2	2,544	3,682					
10.	CAJAZ DEL HUESO 891	35	M2	300	950					
11.	CAJAZ DEL HUESO ESC. LAS BOMBAS	35	M2	2,000	2,500					
12.	REVOLUCION N° 1899	35	M2	65	91					
				14,733	20,496					

Alberto Castillo Benitez
 ALBERTO CASTILLO BENITEZ

ANEXOS
 ANEXOS
 ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ALBERTO CASTILLO BENTEZ
 MANEJO DE ARCHIVOS Y ACERDOS EN GENERAL
 MAESTROS PLANTAS TIERRA ACABADOS



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MACETONES

CONTRATO No. 4. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASTO APLICANDO EL TERMINO A UNA PRODUCCION DE 4000 ACORDANDO UNO MANTENIMIENTO PLANTEADO DEL TERMINO EFECTUANDOSE DOS SERVICIOS EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2016. EL PRECIO INCLUYE: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACERDOS.

No.	NOMBRE	L.C.U.	TIPO DE AREA	CANTIDAD	2015		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
					AGOSTO	SEPTIEMBRE			
1.	REBOQUIA 406	25	PIEZA	200	200				
2.	FORNITE 146 No. 31	31	PIEZA	6	6				
3.	ACAPOTCALCO 480	31	PIEZA	3	3				
4.	AV. JOSE G. LOPEZ	31	PIEZA	2	2				
5.	VELANDER S/N	32	PIEZA	191	289				
6.	VILLALONGA 412	34	PIEZA	30	35				
7.	CALZ DEL HIBISO S/N	35	PIEZA	18	22				
8.	CALZ DEL HIBISO S/N	35	PIEZA	39	35				
9.	REBOQUIA 406	35	PIEZA	3	5				
				606	718				

ALBERTO CASTILLO BENTEZ
 MANEJO DE ARCHIVOS Y ACERDOS EN GENERAL
 MAESTROS PLANTAS TIERRA ACABADOS

NOTA: LAS ACTIVIDADES SE CONSIDERAN DE LUNES A SABADO SIN INCLUIR DOMINOS Y DIAS FESTIVOS POR CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL I.M.

ALBERTO CASTILLO BENTEZ
 MANEJO DE ARCHIVOS Y ACERDOS EN GENERAL
 MAESTROS PLANTAS TIERRA ACABADOS



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MACETONES

CONTRATO No. 4. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PASTO APLICANDO EL TERMINO A UNA PRODUCCION DE 4000 ACORDANDO UNO MANTENIMIENTO PLANTEADO DEL TERMINO EFECTUANDOSE DOS SERVICIOS EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2016. EL PRECIO INCLUYE: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACERDOS.

No.	NOMBRE	L.C.U.	TIPO DE AREA	CANTIDAD	2015		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
					AGOSTO	SEPTIEMBRE			
1.	REBOQUIA 406	25	PIEZA	1203	1484				
2.	REBOQUIA 289	29	PIEZA	18	18				
3.	TOMO 22	29	PIEZA	2	3				
4.	ACAPOTCALCO 480	31	PIEZA	31	128				
5.	FORNITE 146 No. 31	31	PIEZA	323	1282				
6.	AV. HOSPITAL BENITO VELANDER S/N	31	PIEZA	308	439				
7.	AV. JOSE G. LOPEZ	31	PIEZA	217	304				
8.	GRAN VILLALONGA 412	32	PIEZA	5345	7295				
9.	VILLALONGA 412	34	PIEZA	2314	3382				
10.	CALZ DEL HIBISO S/N	35	PIEZA	3000	3500				
11.	CALZ DEL HIBISO S/N	35	PIEZA	2000	2200				
12.	REBOQUIA 406	35	PIEZA	25	31				
				47740	20894				

ALBERTO CASTILLO BENTEZ
 MANEJO DE ARCHIVOS Y ACERDOS EN GENERAL
 MAESTROS PLANTAS TIERRA ACABADOS

DECLARACION DE AUTENTICIDAD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ALBERTO CASTILLO BENITEZ
 INGENIERO EN SISTEMAS Y ADMINISTRACION EN GENERAL
 MAESTRO EN SISTEMAS Y ADMINISTRACION

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MAQUINARIAS.



No.	NOMBRE	A.C.U.	UNIDAD	CANTIDAD MAQUINA	CANTIDAD MAQUINA	2013		2014		2015		2016	
						AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.
MALICERA DE 100 CMS													
1.	PERFORADO No. 01	26	PIEZA	4	8								
2.	TOZO No. 30	28	PIEZA	6	8								
3.	TOZO No. 21	28	PIEZA	4	4								
4.	TOZO No. 39	28	PIEZA	2	2								
5.	TOZO No. 22	28	PIEZA	2	2								
6.	TOZO No. 18	28	PIEZA	3	3								
7.	TOZO No. 20	28	PIEZA	3	3								
8.	TOZO No. 32	28	PIEZA	3	3								
9.	TOZO No. 31	28	PIEZA	2	2								
10.	TOZO No. 03	31	PIEZA	2	2								
11.	HOSPITAL BRUNO LIMBERG No. 12	31	PIEZA	2	2								
12.	TOZO No. 33	31	PIEZA	4	4								
13.	TOZO No. 34	31	PIEZA	4	4								
14.	WILTONSON No. 17	34	PIEZA	18	22								
						135	160						

ALBERTO CASTILLO BENITEZ

ALBERTO CASTILLO BENITEZ
 INGENIERO EN SISTEMAS Y ADMINISTRACION EN GENERAL
 MAESTRO EN SISTEMAS Y ADMINISTRACION

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MAQUINARIAS.



No.	NOMBRE	A.C.U.	UNIDAD	CANTIDAD MAQUINA	CANTIDAD MAQUINA	2013		2014		2015		2016	
						AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.
DRACENA FOJA DE 90 CMS.													
1.	PERFORADO No. 01	28	PIEZA	14	13								
2.	TOZO No. 01	28	PIEZA	1	1								
3.	TOZO No. 01	28	PIEZA	4	8								
4.	TOZO No. 29	28	PIEZA	1	3								
5.	TOZO No. 27	28	PIEZA	3	3								
6.	TOZO No. 04	28	PIEZA	2	2								
7.	TOZO No. 28	28	PIEZA	2	2								
8.	TOZO No. 35	28	PIEZA	2	2								
9.	TOZO No. 02	31	PIEZA	2	2								
10.	HOSPITAL BRUNO LIMBERG No. 12	31	PIEZA	2	2								
11.	TOZO No. 36	31	PIEZA	2	2								
12.	TOZO No. 38	31	PIEZA	2	2								
13.	WILTONSON No. 17	34	PIEZA	18	22								
						203	216						

ALBERTO CASTILLO BENITEZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ALBERTO CASTILLO BENITEZ
 MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ACARADOS EN GENERAL
 MAQUINAS Y MATERIALES AGROPECUARIOS



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MAGCETONES.

Concuerdo en la participacion de esta actividad, se garantiza el cumplimiento de los trabajos de mantenimiento de las plantas en cada momento, actividad y resultado en los meses de agosto, septiembre y octubre, de acuerdo a lo establecido.

No.	DESCRIPCION	L.C.U.L.	UNIDAD	CANTIDAD MAQUINA	CANTIDAD MANO DE OBRA	2 0 1 5											
						AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
						01-31	01-31	01-31	01-31	01-31	01-31	01-31	01-31	01-31			
SANIGNON DE 30 CMS.																	
1.	REGATORIA No. 208	25	PIEZA	147	205												
2.	TRONCO No. 30	28	PIEZA	9	12												
3.	TRONCO No. 41	28	PIEZA	6	15												
4.	TRONCO No. 32	28	PIEZA	4	6												
5.	TRONCO No. 02	28	PIEZA	3	3												
6.	TRONCO No. 104	28	PIEZA	1	2												
7.	RAMBUNDO No. 208	28	PIEZA	1	2												
8.	REVALATA No. 33	28	PIEZA	1	2												
9.	PONIENTE No. 04	31	PIEZA	1	2												
10.	POSTAL No. 18	31	PIEZA	1	2												
11.	HOSPITAL BENITO SUAREZ No. 12	31	PIEZA	1	2												
12.	SANJUAN No. 245	31	PIEZA	1	2												
13.	VALCAGONA No. 117	34	PIEZA	11	18												

ALBERTO CASTILLO BENITEZ

ALBERTO CASTILLO BENITEZ
 MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ACARADOS EN GENERAL
 MAQUINAS Y MATERIALES AGROPECUARIOS



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MAGCETONES.

Concuerdo en la participacion de esta actividad, se garantiza el cumplimiento de los trabajos de mantenimiento de las plantas en cada momento, actividad y resultado en los meses de agosto, septiembre y octubre, de acuerdo a lo establecido.

No.	DESCRIPCION	L.C.U.L.	UNIDAD	CANTIDAD MAQUINA	CANTIDAD MANO DE OBRA	2 0 1 5											
						AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
						01-31	01-31	01-31	01-31	01-31	01-31	01-31	01-31	01-31			
PALMA GANADERO DE 20 CMS.																	
1.	REGATORIA No. 208	28	PIEZA	161	217												
2.	TRONCO No. 30	28	PIEZA	8	14												
3.	TRONCO No. 21	28	PIEZA	11	16												
4.	TRONCO No. 32	28	PIEZA	3	4												
5.	TRONCO No. 02	28	PIEZA	2	3												
6.	TRONCO No. 104	28	PIEZA	2	2												
7.	RAMBUNDO No. 208	28	PIEZA	2	2												
8.	REVALATA No. 33	28	PIEZA	2	2												
9.	PONIENTE No. 04	31	PIEZA	2	2												
10.	POSTAL No. 18	31	PIEZA	2	2												
11.	HOSPITAL BENITO SUAREZ No. 12	31	PIEZA	2	2												
12.	SANJUAN No. 245	31	PIEZA	2	2												
13.	VALCAGONA No. 117	34	PIEZA	15	210												

ALBERTO CASTILLO BENITEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ALBERTO CASTILLO BENTIZ
 MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CERRAJES EN GENERAL
 MOCTEZUMA PLANTAS TIERRA AZULONOS

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PIEDRAS, JARDINERAS Y MACEDONES.

CONFECCION DE LA PROGRAMACION DE TRABAJO, SE SOLICITA PARA MANTENIMIENTO DE BARRIO DE 50 A 200 C.M.S. DE EXTENSION, ENTORNO DE LA VIVIENDA, EN LOS PERIODOS DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	2016											
				AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
				DIAS	C.M.S.	DIAS	C.M.S.	DIAS	C.M.S.	DIAS	C.M.S.	DIAS	C.M.S.	DIAS	C.M.S.
AREA JARDINERA DE 100 C.M.S.															
1.	TRABAJOS MENORES DE	1	PIEZA												
2.	SEPERACION DE	10	PIEZA												
3.	TORONDO DE	100	PIEZA												
4.	TORONDO DE	5	PIEZA												
5.	TORONDO DE	3	PIEZA												
6.	TORONDO DE	1	PIEZA												
7.	TORONDO DE	3	PIEZA												
8.	ROSETON DE	2	PIEZA												
9.	ROSETON DE	2	PIEZA												
10.	ROSETON DE	2	PIEZA												
11.	ROSETON DE	2	PIEZA												
12.	ROSETON DE	2	PIEZA												
13.	ROSETON DE	2	PIEZA												
14.	ROSETON DE	2	PIEZA												
15.	ROSETON DE	2	PIEZA												
16.	ROSETON DE	2	PIEZA												
17.	ROSETON DE	2	PIEZA												
18.	ROSETON DE	2	PIEZA												
19.	ROSETON DE	2	PIEZA												
20.	ROSETON DE	2	PIEZA												
21.	ROSETON DE	2	PIEZA												
22.	ROSETON DE	2	PIEZA												
23.	ROSETON DE	2	PIEZA												
24.	ROSETON DE	2	PIEZA												
25.	ROSETON DE	2	PIEZA												
26.	ROSETON DE	2	PIEZA												
27.	ROSETON DE	2	PIEZA												
28.	ROSETON DE	2	PIEZA												
29.	ROSETON DE	2	PIEZA												
30.	ROSETON DE	2	PIEZA												
31.	ROSETON DE	2	PIEZA												
32.	ROSETON DE	2	PIEZA												
33.	ROSETON DE	2	PIEZA												
34.	ROSETON DE	2	PIEZA												
35.	ROSETON DE	2	PIEZA												
36.	ROSETON DE	2	PIEZA												
37.	ROSETON DE	2	PIEZA												
38.	ROSETON DE	2	PIEZA												
39.	ROSETON DE	2	PIEZA												
40.	ROSETON DE	2	PIEZA												
41.	ROSETON DE	2	PIEZA												
42.	ROSETON DE	2	PIEZA												
43.	ROSETON DE	2	PIEZA												
44.	ROSETON DE	2	PIEZA												
45.	ROSETON DE	2	PIEZA												
46.	ROSETON DE	2	PIEZA												
47.	ROSETON DE	2	PIEZA												
48.	ROSETON DE	2	PIEZA												
49.	ROSETON DE	2	PIEZA												
50.	ROSETON DE	2	PIEZA												
51.	ROSETON DE	2	PIEZA												
52.	ROSETON DE	2	PIEZA												
53.	ROSETON DE	2	PIEZA												
54.	ROSETON DE	2	PIEZA												
55.	ROSETON DE	2	PIEZA												
56.	ROSETON DE	2	PIEZA												
57.	ROSETON DE	2	PIEZA												
58.	ROSETON DE	2	PIEZA												
59.	ROSETON DE	2	PIEZA												
60.	ROSETON DE	2	PIEZA												
61.	ROSETON DE	2	PIEZA												
62.	ROSETON DE	2	PIEZA												
63.	ROSETON DE	2	PIEZA												
64.	ROSETON DE	2	PIEZA												
65.	ROSETON DE	2	PIEZA												
66.	ROSETON DE	2	PIEZA												
67.	ROSETON DE	2	PIEZA												
68.	ROSETON DE	2	PIEZA												
69.	ROSETON DE	2	PIEZA												
70.	ROSETON DE	2	PIEZA												
71.	ROSETON DE	2	PIEZA												
72.	ROSETON DE	2	PIEZA												
73.	ROSETON DE	2	PIEZA												
74.	ROSETON DE	2	PIEZA												
75.	ROSETON DE	2	PIEZA												
76.	ROSETON DE	2	PIEZA												
77.	ROSETON DE	2	PIEZA												
78.	ROSETON DE	2	PIEZA												
79.	ROSETON DE	2	PIEZA												
80.	ROSETON DE	2	PIEZA												
81.	ROSETON DE	2	PIEZA												
82.	ROSETON DE	2	PIEZA												
83.	ROSETON DE	2	PIEZA												
84.	ROSETON DE	2	PIEZA												
85.	ROSETON DE	2	PIEZA												
86.	ROSETON DE	2	PIEZA												
87.	ROSETON DE	2	PIEZA												
88.	ROSETON DE	2	PIEZA												
89.	ROSETON DE	2	PIEZA												
90.	ROSETON DE	2	PIEZA												
91.	ROSETON DE	2	PIEZA												
92.	ROSETON DE	2	PIEZA												
93.	ROSETON DE	2	PIEZA												
94.	ROSETON DE	2	PIEZA												
95.	ROSETON DE	2	PIEZA												
96.	ROSETON DE	2	PIEZA												
97.	ROSETON DE	2	PIEZA												
98.	ROSETON DE	2	PIEZA												
99.	ROSETON DE	2	PIEZA												
100.	ROSETON DE	2	PIEZA												

ALBERTO CASTILLO BENTIZ



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PIEDRAS, JARDINERAS Y MACEDONES.

CONFECCION DE LA PROGRAMACION DE TRABAJO, SE SOLICITA PARA MANTENIMIENTO DE BARRIO DE 50 A 200 C.M.S. DE EXTENSION, ENTORNO DE LA VIVIENDA, EN LOS PERIODOS DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	2016											
				AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
				DIAS	C.M.S.	DIAS	C.M.S.	DIAS	C.M.S.	DIAS	C.M.S.	DIAS	C.M.S.	DIAS	C.M.S.
AREA JARDINERA DE 100 C.M.S.															
1.	TRABAJOS MENORES DE	1	PIEZA												
2.	SEPERACION DE	10	PIEZA												
3.	TORONDO DE	100	PIEZA												
4.	TORONDO DE	5	PIEZA												
5.	TORONDO DE	3	PIEZA												
6.	TORONDO DE	1	PIEZA												
7.	TORONDO DE	3	PIEZA												
8.	ROSETON DE	2	PIEZA												
9.	ROSETON DE	2	PIEZA												

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ALBERTO CASTILLO BENITEZ
 ANTECEDENTES DE ANTONIO Y ESCOBAR EN GENERAL
 AGENTES PLANTAS TIERRAS VERDES

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MACETONES.

PERIODO: 8: REPOSICION DE PLANTA DE SOMBRERILLO PALMACION DE BARRIO DE SO A SERVICIOS DE PLANTERIA APROXIMADAMENTE: SUNDAY 18 DE AGOSTO, 15 DE SEPTIEMBRE Y 15 DE OCTUBRE. APROXIMADO A REPOSICION EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE, DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

No.	Descripción	A.C.L.	Unidad	Cantidad	Cantidad	2015											
						AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
						QUA	QNA	QUA	QNA	QUA	QNA	QUA	QNA	QUA	QNA		
FIGUS TREZNADO DE																	
1.	PERSONAL No. 478	25	PIEZA	199	270												
PALMIA LIVISTONA DE																	
1.	PERSONAL No. 478	25	PIEZA	199	270												

Alberto Castillo Benitez
 ALBERTO CASTILLO BENITEZ

ALBERTO CASTILLO BENITEZ
 ANTECEDENTES DE JARDINERAS Y MACETONES EN GENERAL
 AGENTES PLANTAS TIERRAS VERDES

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MACETONES.

PERIODO: 8: REPOSICION DE PLANTA DE SOMBRERILLO PALMACION DE BARRIO DE SO A SERVICIOS DE PLANTERIA APROXIMADAMENTE: SUNDAY 18 DE AGOSTO, 15 DE SEPTIEMBRE Y 15 DE OCTUBRE. APROXIMADO A REPOSICION EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE, DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

No.	Descripción	A.C.L.	Unidad	Cantidad	Cantidad	2015											
						AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
						QUA	QNA	QUA	QNA	QUA	QNA	QUA	QNA	QUA	QNA		
COLEO JAPONES ROLLO DE 60 CMS.																	
1.	PERSONAL No. 478	75	PIEZA	98	108												
2.	PERSONAL No. 478	31	PIEZA	2	2												
3.	PERSONAL No. 478	31	PIEZA	2	2												
4.	PERSONAL No. 478	32	PIEZA	80	84												
5.	PERSONAL No. 478	39	PIEZA	24	34												
6.	PERSONAL No. 478	38	PIEZA	12	17												
7.	PERSONAL No. 478	35	PIEZA	4	6												
				200	220												

Alberto Castillo Benitez
 ALBERTO CASTILLO BENITEZ

ALBERTO CASTILLO BENITEZ
 DIVISION DE CONTRATADOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA EFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AL SEÑOR CASTILLO BENITEZ
MANTENIMIENTO DE OBRAS Y REPARACIONES EN GENERAL
MANIFIESTA PUNTOS A CORREGIR



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MAGISTONES.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MAGISTONES, ACTIVANDO A REALIZAR EN LOS MESES DE AGOITO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2016.

No.	NOMBRE	L. CUB.	UNIDAD	CANTIDAD UNIDAD	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
					QUA.	QNT.	QUA.	QNT.	QUA.	QNT.	QUA.	QNT.	QUA.	QNT.
1.	DURANGO No. 289	24	PIEZA	4										
2.	SANORA 13	24	PIEZA	12										
3.	REGUINIA No. 476	26	PIEZA	92										
4.	POMBIENTE No. No. 225	31	PIEZA	2										
5.	AV. ACAPOTZALCO No. 400	51	PIEZA	2										
6.	CAJAZON VALLEJO No. 676	42	PIEZA	60										
7.	MILANONGIN No. 117	34	PIEZA	56										
8.	CAJZ DEL HIBESCO BDO. LAS BOBANS	35	PIEZA	12										
	CAJZ DEL HIBESCO SIN.	35	PIEZA	4										
				281										

ALBERTO CASTILLO BENITEZ

ALBERTO CASTILLO BENITEZ
MANTENIMIENTO DE OBRAS Y REPARACIONES EN GENERAL
MANIFIESTA PUNTOS A CORREGIR



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MAGISTONES.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MAGISTONES, ACTIVANDO A REALIZAR EN LOS MESES DE AGOITO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2016.

No.	NOMBRE	L. CUB.	UNIDAD	CANTIDAD UNIDAD	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
					QUA.	QNT.	QUA.	QNT.	QUA.	QNT.	QUA.	QNT.		
1.	IBERQUOQUANTE 1E	24	PIEZA	5										
2.	SANORA No. 13	24	PIEZA	10										
3.	REGUINIA No. 476	26	PIEZA	102										
4.	POMBIENTE No. No. 225	31	PIEZA	2										
5.	AV. ACAPOTZALCO No. 400	51	PIEZA	2										
6.	CAJAZON VALLEJO No. 676	42	PIEZA	71										
7.	MILANONGIN No. 117	34	PIEZA	50										
				139										

ALBERTO CASTILLO BENITEZ

AGENCIAS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ALBERTO CASTILLO BENITEZ
MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ACADADOS EN GENERAL.
MANTENIMIENTO PLANTAS TIERRA ACADADOS



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES.

CONTRATO No. 16 REPOSICION DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARBUSTOS Y ALCOBIDAS, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2015 EN EL RESERVOIRIO DE BOMBEO DE SILO EN EL

No.	NOMBRE	L.C.U.	UNIDAD	CANTIDAD	2015																								
					AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE												
					DOM.	LUN.	MAR.	MIÉ.	JUE.	VIE.	SÁB.	DOM.	DOM.	LUN.	MAR.	MIÉ.	JUE.	VIE.	SÁB.	DOM.	DOM.	LUN.	MAR.	MIÉ.	JUE.	VIE.	SÁB.	DOM.	
AURACARIA DE 80 CMS.																													
1.	REFORMA No. 476	22	PIEZA	77																									
2.	PONERTE 146 No. 31	31	PIEZA	1																									
3.	AV. AZARFORZADO No. 50	31	PIEZA	2																									
4.	CAJAZA VALLEJO No. 075	32	PIEZA	18																									
5.	PYLLALOMON No. 111	34	PIEZA	43																									
6.	CAJZ. DEL HERRERO No. 118	35	PIEZA	18																									
7.	CAJZ DEL MUÑOZ No. 142	35	PIEZA	11																									
				142																									

Alberto Castillo B
ALBERTO CASTILLO BENITEZ

ALBERTO CASTILLO BENITEZ
MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ACADADOS EN GENERAL.
MANTENIMIENTO PLANTAS TIERRA ACADADOS



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES.

CONTRATO No. 16 REPOSICION DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARBUSTOS Y ALCOBIDAS, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2015 EN EL RESERVOIRIO DE BOMBEO DE SILO EN EL

No.	NOMBRE	L.C.U.	UNIDAD	CANTIDAD	2015																								
					AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE												
					DOM.	LUN.	MAR.	MIÉ.	JUE.	VIE.	SÁB.	DOM.	DOM.	LUN.	MAR.	MIÉ.	JUE.	VIE.	SÁB.	DOM.	DOM.	LUN.	MAR.	MIÉ.	JUE.	VIE.	SÁB.	DOM.	
AGAPARDO DE 80 CMS.																													
1.	TRIBUNCO MONTEJ. 15	24	PIEZA	6																									
2.	SONORA No. 13	24	PIEZA	9																									
3.	REFORMA No. 476	25	PIEZA	150																									
4.	PONERTE 146 No. 31	31	PIEZA	2																									
5.	AV. AZARFORZADO No. 50	31	PIEZA	2																									
6.	CAJAZA VALLEJO No. 075	32	PIEZA	32																									
				199																									

Alberto Castillo B
ALBERTO CASTILLO BENITEZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ALBERTO CASTILLO BENITEZ
 DIRECTOR GENERAL
 MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINES



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MACETONES.

CONCEPTO No. 10: REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOLA A JARDINERAS PARA LOS ÁREAS Y VALLEDOS, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE ACORDO A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

No.	NUMEROS	L.C.U.	UNIDAD	CANTIDAD	2015		2015		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
					AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CEDRO LIMON DE 40 CMS.												
1.	CAJIZ DEL NUESO 35	PIEZA	50	65								
ARALIA ELEGANTISIMA DE 30 CMS.												
1.	REFORMA No. 478	PIEZA	32	102								
2.	VILLALONDE No. 117	PIEZA	24	32								
			120	148								

Alberto Castillo Benitez
 ALBERTO CASTILLO BENITEZ

ALBERTO CASTILLO BENITEZ
 DIRECTOR GENERAL
 MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y JARDINES



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MACETONES.

CONCEPTO No. 10: REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOLA A JARDINERAS PARA LOS ÁREAS Y VALLEDOS, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE ACORDO A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

No.	NUMEROS	L.C.U.	UNIDAD	CANTIDAD	2015		2015		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
					AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
PAPIRO EGIPCIO DE 150 CMS.												
1.	CAJIZADA VALLEJO No. 678	PIEZA	32	20								
PALMA FENIX DE 150 CMS.												
2.	CAJIZADA VALLEJO No. 678	PIEZA	32	20								
PIGUS PINTO DE 150 CMS.												
3.	CAJIZADA VALLEJO No. 678	PIEZA	32	20								
PALMA CYCA DE 40 CMS.												
4.	REFORMA No. 478	PIEZA	25	130								
FORNO DE 30 CMS.												
5.	REFORMA No. 478	PIEZA	25	110								

Alberto Castillo Benitez
 ALBERTO CASTILLO BENITEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ALBERTO CASTILLO BENITEZ
MANTENIMIENTO DE JARDINERAS Y MACETONES EN
MADERAS PLANTAS TIERRAS ACABADOS

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MACETONES.

CONCEPTO No. 41 SISTEMA DE PASTO EN RODA así como TIERRA ESPECIAL PARA MACETA, ACTIVIDAD REALIZADA EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE, DE ACUERDO A LA PRESUPUESTAL SIGUIENTE:

No.	DESCRIPCION	U.C.U.	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	2 0 1 5											
						AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
						QNA	QNA	QNA	QNA	QNA	QNA	QNA	QNA	QNA	QNA		
SISTEMA DE PASTO																	
1.	HERRONDO No. 201	20	ha	14	20												
2.	POZONTE No. 148	31	ca	41	57												
3.	CAJAZA VALLEJO No. 072	42	ca	41	57												
4.	VALAJONCHI No. 177	34	ca	208	207												
TIERRA PARA MACETA																	
1.	TRONDO No. 21	20	ca	41	53												
2.	GRANOS No. 242	31	ca	41	53												
3.	Piedra No. 148	31	ca	41	53												
4.	VALAJONCHI No. 177	34	ca	109	109												
5.	CAJAZA VALLEJO No. 072	32	ca	12	19												
6.	VALAJONCHI No. 177	34	ca	183	213												
7.	CAJAZA DEL HUESO No. 159	38	ca	48	48												
						412	537										



ALBERTO CASTILLO BENITEZ
MANTENIMIENTO DE JARDINERAS Y MACETONES EN
MADERAS PLANTAS TIERRAS ACABADOS

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MACETONES.

CONCEPTO No. 12 RODA DE ARBOLES A UNA ALTURA DE 1 A 2 METROS, TIENIENDO QUE RECORRER RAZONES DEL ARBOL QUE OBTUVIERAN LAS INSALACIONES, PUEDAN OBTENERSE, SE RECORRERAN UN PROMEDIO DE 4 BRACHOS CON UN GROSOR DE 20 CM. APROXIMADAMENTE, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE, DE ACUERDO A LA PRESUPUESTAL SIGUIENTE:

No.	DESCRIPCION	U.C.U.	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	2 0 1 5											
						AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE			
						QNA	QNA	QNA	QNA	QNA	QNA	QNA	QNA	QNA			
RODA DE ARBOLES																	
1.	REFORMA No. 419	28	PIEZA	21	27												
2.	CAJAZA VALLEJO No. 072	32	PIEZA	13	16												
3.	CAJAZA DEL HUESO No. 159	38	PIEZA	31	37												
4.	CAJAZA DEL HUESO No. 159	38	PIEZA	4	5												
5.	VALAJONCHI No. 177	34	PIEZA	3	5												
						52	58										



ALBERTO CASTILLO BENITEZ

Handwritten signature/initials

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ALBERTO CASTILLO BENTÍZ
 MANTENIMIENTO DE JARDINES Y COCABOS EN GENERAL
 MAQUINARIAS TIERRA VERDES



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y

CONGREGACIÓN N.º 18, PARROQUIA DE SAN JUAN DE LOS RIOS DE ATOYAC, C.º 4.º DE SAN PEDRO DE ATOYAC, CON P.º 1.º DE ACTIVIDAD EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

No.	NOMBRE	L.C.U.	UNIDAD	CANTIDAD		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
				MANIADA	MAYADA	DVA	QVA	DVA	QVA	DVA	QVA	DVA	QVA	DVA	QVA
1.	DUQUANCO 241	24	PIEZA	9	11										
2.	PERCONA No. 499	25	PIEZA	5	6										
3.	TOLENO No. 11	29	PIEZA	5	6										
4.	CAJA DEL HUESO	30	PIEZA	18	23										
5.	CAJAZ DEL HUESO 3M	35	PIEZA	20	25										
				57	71										

Alberto Castillo Bentíz
 ALBERTO CASTILLO BENTÍZ

ALBERTO CASTILLO BENTÍZ
 MANTENIMIENTO DE JARDINES Y COCABOS EN GENERAL
 MAQUINARIAS TIERRA VERDES



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y

CONGREGACIÓN N.º 18, PARROQUIA DE SAN JUAN DE LOS RIOS DE ATOYAC, C.º 4.º DE SAN PEDRO DE ATOYAC, CON P.º 1.º DE ACTIVIDAD EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

No.	NOMBRE	L.C.U.	UNIDAD	CANTIDAD		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
				MANIADA	MAYADA	DVA	QVA	DVA	QVA	DVA	QVA	DVA	QVA		
1.	DUQUANCO 241	24	PIEZA	9	11										
2.	PERCONA No. 499	25	PIEZA	5	6										
3.	TOLENO No. 11	29	PIEZA	5	6										
4.	CAJA DEL HUESO	30	PIEZA	18	23										
5.	CAJAZ DEL HUESO 3M	35	PIEZA	20	25										
				57	71										

Alberto Castillo Bentíz
 ALBERTO CASTILLO BENTÍZ

15/05/2016 10:47:13

Alberto Castillo Bentíz

Alberto Castillo Bentíz

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVATE, C.P. 03020, DEL. BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, MEX. D.F.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOLEDO 39 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 18 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, DEL. GUSTAVO A. MADERO MEX. D.F.	DURANGO	31
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELELEGACION CUAHTEMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31
PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 DEL. AZCAPOTZALCO MEX. D.F.	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DELEGACION CUAHTEMOC, MEX.D.F.	DURANGO	31

[Handwritten signature]

[Handwritten marks: a large '4' on the right side, a '2' below it, and a circled '31' at the bottom right with a signature over it.]

AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO	DURANGO	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHEMOC, DEL-CUAUHEMOC, C.P. 06500, MEX. D.F.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35
AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 1586, COLONIA SAN ANGEL, DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN, C. P. 01000, EN MÉXICO. D.F.	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO

SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 24

**ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN.
DURANGO 291, COLONIA ROMA**

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

**ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
LAS SALINAS**

TELEFONO 57 52 49 85

J. C. U. 32

**ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
CALZ. VALLEJO N° 675,
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS**

TELEFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO

ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ

J. C. U. 25

**ING. ISRAEL REYES CORTES
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ**

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26

**ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ**

TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION COLONIA

**ING. FERNANDO ROBERTO HADDAD SILVA
J. C. U. 34**

**ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMIREZ
VILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAHTEMOC**

TELEFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

**ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
CALZ. DEL HUESO S/N
COL. EX-HACIENDA COAPA.**

TELEFONO 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA” “PROPUESTA ECONÓMICA”
Y “ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **25** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MAQUETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * AGUADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 018GYR01B - M186 - 2015

PROPUESTA TÉCNICA

**MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y
 MACETONES EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE
 INMUEBLES CENTRALES.**

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLES) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MAQUETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * AGUADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 018GYR01B - M186 - 2015

PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MACETONES.
 PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		ROSA
			MIN	MAX	
1	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE AGUERO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.				1/11
A)	ROSA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CM, CON FERTILIZACION ANUAL DE PASTO A CARGO DEL MANTENIMIENTO GENERAL, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015				
B)	RECORTE DE ORILLAS, ALINEAMIENTO CON HILOS, DEMANDO, UNA ENTREGABLE ENTRE EL PASTO Y BARRONETA O GUARNICION DE 8 CMS, UTILIZANDO PARA TIERRA DE PODAR O MAQUINARIA DESECHADA CON DISTRIBUCION QUINCENAL, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.				
C)	REPORTE DE SETOS O FIGURAS ORNAMENTALES, ALINEAMIENTO CON HILOS, AFILADO DE TIERRA Y CERVIDO, LIMPIEZA DE CAJETES Y DESORILLADO, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.				
D)	RECORTE DE RAMAS SECAS EN ARBOLES (A UNA ALTURA DE ANTS PROMEDIO) ARBUSTOS, MANGOS, ALSEOSIAS, ETC., DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CALITE Y PERIFERICAS, PRODUJANDO ELIMINAR TODAS LAS RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.				
E)	DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN AREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAICES, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
MAQUETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * ACABADOS * PINTURAS
CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 019GVR019 - M88 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERIAS Y MAQUETAS.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HORA
PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ		3/11

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
91	RIESGO DE AREAS VERDES CON UNA NUMERÍA EQUIVALENTE A 8 CMS. DE PERÍMETRO DE LA TIERRA, POSICIONADO SIENDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (EXCEPTO ÉPOCA DE LLUVIAS) EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS, REPLANTACIÓN Y ARRÉSOL.	M2	15,730	20,986
2	FUNICADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO Y HALATON HELIOS AL 90% APLICADO POR EL FABRICANTE A RECOMENDACIONES DEL MANEJADOR DEL CULTIVO LA EFECTUANDOSE 2 SERVICIOS EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2016, EL PRECIO INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS.	M2	15,730	20,986



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
MAQUETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * ACABADOS * PINTURAS
CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 019GVR019 - M88 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERIAS Y MAQUETAS.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HORA
PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ		3/11

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
3	ENCUADRO DE TORNILLOS DE ARBOLERA Y VARETE GALPÓN Y SUELO PRECUBIENDOSE 2 SERVICIOS EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2016, EL PRECIO INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS.	PZL	604	709
4	ABRIBADO DE AREAS CUBIERTAS DE PACTO ATOLANDO EL TERRENO CON UNO O MÁS DE 16 CMS. ALONDRANDO NIVEL AGUAS Y SUELOS DEL TERRENO EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2016, EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS.	M2	15,730	20,986
5	ATERRADO E ARIEPE DE AREAS CUBIERTAS DE PACTO CON TIERRA ARIADA EN EL MES DE ENERO COMO COMIENZO Y UN 7% DE FERTILIZADO, REALIZANDO UNA SOLA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE, EL PRECIO INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS SUMINISTRO DE TIERRA.	M2	15,730	20,986
6	LUMPIERA DE AREAS PÉTREAS, INCLUYE: BARRIDO RECOGIDO Y REPOSICIÓN DE BARRERAS MANTENIENDO PREVIAMENTE ESPALTEADO POR EL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD, EFECTUANDOSE CON UNA FRECUENCIA DIARIA, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EL PRECIO INCLUYE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA DEPOSITAR LA BASURA Y RECIBIRLA EN CAMIÓN FUERA DE LA UNIDAD, EN TENDIDOS AUTORIZADOS.	M2	482,12	62,406

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F.: 09-mayo-2016



INGENIERIA Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * ACABADOS PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 019GYR019 - N188 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERIAS Y MACETONES.
 UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE MUJERILES CENTRALES.
 PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		HORA
			MIN.	MAX.	
7.	MANTENIMIENTO DE JARDINERIAS INTERIORES INCLUYE: RESCADO RECORTE DE HOJAS, SECAJ, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES AL MES. EL CUAL SE REALIZARA A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, FERTILIZANDO Y ABONANDO UNA VEZ DURANTE EL SERVICIO, INCLUYE: MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, TRANSPORTES, REPARACIONES, SUMINISTRO DE TIERRA, EN ORO DE REQUERIRSE REPLANTACION Y ABONADO.	PIEZA	1,240	1,280	
8.	MANTENIMIENTO A MAQUINARIAS INTERIORES DEL PREGO INCLUYE: RECORTE DE HOJAS, SECAJ, LIMPIEZA DE HOJAS, CON UNA FRECUENCIA DE 8 VECES AL MES EL CUAL SE REALIZARA A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, FERTILIZANDO Y ABONANDO UNA VEZ DURANTE EL SERVICIO, INCLUYE: MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, EQUIPO, TRANSPORTES, REPARACIONES, SUMINISTRO DE TIERRA, EN ORO DE REQUERIRSE REPLANTACION Y ABONADO.	PIEZA	120	141	
9.	REPOSICION DE PLANTA DE SOMBRERA, PARA MACETON DE BARRIO DE 50 A 80 CMS. DE DIAMETRO APROXIMADAMENTE, SUSTITuyendo TRES A CINCO SETEMBRER Y OTOBRES, DEPENDIENDO DEL SIGUIENTE:	PZA	170	199	
	DIETARIA/AGUA DE	PZA	41	57	
	ARALLA CUBIERTA DE	PZA	135	180	
	PAJAMA ARECA DE	PZA			
	MAICERA DE	PZA			

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INGENIERIA Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * ACABADOS PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

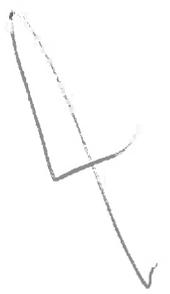
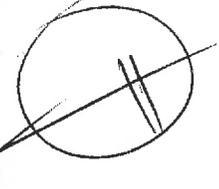
PROCEDIMIENTO AA - 019GYR019 - N188 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERIAS Y MACETONES.
 UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE MUJERILES CENTRALES.
 PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD		HORA
			MIN.	MAX.	
	DRACENA ROLA DE	PZA	200	238	
	SIRCONO DE	PZA	190	287	
	PALMA CAMBODR DE	PZA	199	270	
	ARALLA JAPONESA DE	PZA	296	320	
	CUVA DE MOJES DE	PZA	233	280	
	OROCABA DE	PZA	225	267	
	PALO DE BRASIL DE	PZA	220	270	
	MUNECA DE	PZA	350	390	
	ESPADIA DE	PZA	400	478	
	PALMA LIVISTONA DE	PZA	180	224	
	FICUS TRENZADO DE	PZA	183	270	

[Handwritten signature]





JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * ACABADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 0169YR01B - M166 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERIAS Y MACETONES. UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
 PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		HORA
			MIN.	MAX.	
10-	REPOSICION DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRABES Y ALEGRIAS, ACTIVIDAD A REALIZAR EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE ACUERDO A LA DESCRIPCION SIGUIENTE:				614
	COLLEO JAPONES ROLLO DE 60 CMS.	PZA	200	286	
	DUSTY MILLER DE 60 CMS.	PZA	246	346	
	ARRAVAN DE 30 CMS.	PZA	338	463	
	AURACARA DE 50 CMS.	PZA	142	188	
	AGAPANDO DE 60 CMS.	PZA	190	220	
	ARALIA ELEGANTISIMA DE 30 CMS.	PZA	120	140	
	CEBRO LIMON DE 40 CMS.	PZA	50	65	
	FORNIO DE 30 CMS.	PZA	90	110	
	PALMA CYCA DE 40 CMS.	PZA	110	130	
	FICUS PINTO DE 150 CMS.	PZA	12	20	
	BALAU FENIX DE 180 CMS.	PZA	12	20	
	PAPIRO EGRIO DE 150 CMS.	PZA	12	20	

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * ACABADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 0169YR01B - M166 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERIAS Y MACETONES. UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
 PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		HORA
			MIN.	MAX.	
11-	SUSTITUCION DE PASTO EN ROLLO, ASI COMO TIERRA ESPECIAL PARA MACETA Y REALIZAR EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE ACUERDO A LA DESCRIPCION SIGUIENTE: TIERRA PARA MACETA	M2. KG.	302 412	421 537	714
12-	RODA DE ARBOLES A UNA ALTURA DE 4 A 12 MTS. TENDIENDO QUE RECONSTRUIR BRACOS DEL ARBOL QUE OBTUVIEREN LAS ENFERMEDADES O QUE SE QUEBRARON POR UN VIENTO FUERTE O QUE SE QUEBRARON POR UN VIENTO FUERTE Y AGITADO A REALIZAR EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE. EL PRODUCTO DE RECORTE DE DESVALUARA DE LA PUNDA. EL PREGIO DE OBRAS SERA EN FORMA DE PRODUCTO DEL RECORTE.	PZA	62	80	
13-	REPOSICION DE MACETON DE ARBOL DE 0.40 CMS DE ALTURA, X 0.40 CMS DE DIAMETRO CON PLANTAO INACTIVADO A EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.	PZA	57	71	
14-	APLICACION DE PINTURA MANE BASE AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES, TIPO VINIL, ACABADA YO SIMILAR SUPERIOR COLOR ROLLO TERRACOTA O CHOCOLATE, A MACETONES DE BARRIO CON DIFERENTES MEDIDAS, INCLUIE PLATO, CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015, EL PREGIO INCLUIE HERRAMIENTA, EQUIPOS Y ACABADOS.	PZA	638	796	

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * ACABADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO 04 - 0190Y019 - N188 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERIAS Y MACETONES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOGA
PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ		8/11

N°	CONCEPTO	CANTIDAD		HOGA
		MIN	MAX	
04	LUGAR Y FECHA			
	Para el estado de "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERIAS Y MACETONES", EL PROVEEDOR debe obligarse expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes de la Division de Inmuebles Centrales pertenecientes al denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la Division de Inmuebles Centrales" del presente Anexo Técnico.			
	1.2: VIGENCIA La vigencia del servicio iniciará a partir del 17 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2016.			
	1.3 CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO El mantenimiento tiene por objeto la conservación de las áreas verdes, así como la limpieza y conservación de jardines, maceteros y áreas verdes, considerando en su realización las siguientes condiciones que se establecen en el presente Anexo Técnico.			
	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN:			
	a) CURRÍCULUM Cualquier Víctima de "EL PARTICIPANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se exhiba la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, así como la experiencia que cuentan los miembros de su personal profesional, administrativo, técnico, operativo, soporte, supervisión, técnicas profesionales y demás personal.			

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * ACABADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO 04 - 0190Y019 - N188 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERIAS Y MACETONES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOGA
PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ		8/11

N°	CONCEPTO	CANTIDAD		HOGA
		MIN	MAX	
	b) REALIZACION DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS "EL PARTICIPANTE" deberá entregar una relación de las actividades similares, la cual contendrá de manera sucinta, pero no limitativa, los siguientes datos: nombre y razón social del contratista, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.			
	c) DOCUMENTACION DE AGREDITACION "EL PARTICIPANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de capacitación y magnitudes similares y nombre de la persona que impartió el trabajo, los cuales podrán ser verificados por "EL PARTICIPANTE".			
	d) PERSONAL CAPACITADO "EL PARTICIPANTE" deberá presentar una carta donde el representante y/o responsable legal, se responsabiliza y avala la capacitación que se realizará en conjunto con una experiencia mínima de 1 año, en los trabajos similares a los que se ofertan, así como la experiencia que cuentan los miembros de su personal profesional, administrativo, técnico, operativo, soporte, supervisión, técnicas profesionales y demás personal.			

[Handwritten signature]

[Faint watermark text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL.
 MACERIAS * PLANTAS * TIERRA * TEGHOS * ACABADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 018GYR019 - N188 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U
			MIN	MAX		
1-	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE ADQUERDO AL CONCEPTO NIM. 1 DEL PRESENTE ANEXO TECNICO.	M2	1203	1694	REFORMA 476	25
		M2	13	19	HAMBURG 209	26
		M2	5	126	TOMIO 92	28
		M2	91	128	AV AZCAPOTZALCO 480	29
		M2	293	429	PONIENTE 488 N. 825	31
		M2	306	429	AV. HOSPITAL B. 1. 12	31
		M2	217	304	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE SIN	31
		M2	5,346	7,489	CALZ VALLEJO 075	32
		M2	2,544	3,592	VILLALONGIN 117	34
		M2	2,000	3,592	CALZ DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2	3,089	3,592	CALZ DEL HUESO SIN	35
		M2	2,000	3,592	AV. REVOLUCION 1988	35
		M2	15,730	20,936		39
		TOTAL				



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL.
 MACERIAS * PLANTAS * TIERRA * TEGHOS * ACABADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 018GYR019 - N188 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U	
			MIN	MAX			
3-	AREENAO DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO DE ADQUERDO AL CONCEPTO N. 3 DEL PRESENTE ANEXO TECNICO.	PZA	206	286	REFORMA 476	25	
		PZA	6	9	HAMBURG 209	26	
		PZA	3	126	TOMIO 92	28	
		PZA	91	128	AV AZCAPOTZALCO 480	29	
		PZA	293	429	PONIENTE 488 N. 825	31	
		PZA	306	429	AV. HOSPITAL B. 1. 12	31	
		PZA	217	304	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE SIN	31	
		PZA	5,346	7,489	CALZ VALLEJO 075	32	
		PZA	2,544	3,592	VILLALONGIN 117	34	
		PZA	2,000	3,592	CALZ DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35	
		PZA	3,089	3,592	CALZ DEL HUESO SIN	35	
		PZA	2,000	3,592	AV. REVOLUCION 1988	35	
		TOTAL					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 ANEXOS



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL.
MACETAS PLANTAS TIERRA, TEGOS, ACABADOS PINTURAS
CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 0189YR019 - N186 - 2016

PROPUESTA TECNICA

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACION	I.C.U.	
			MIN	MAX			
6-	LIMPIEZA DE AREAS PETREAS DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 6 DEL PRESBITEAMEXOTECNICO.	M2	1,203	1,894	REFORMA 476	35	
		M2	13	3	HAMBURGOS 289	25	
		M2	2	128	TOKO 32	22	
		M2	81	1,282	AV. AZCAPOTZALCO 480	22	
		M2	323	423	PONIENTE 146 N. 825	31	
		M2	305	423	AV. HOSIETA B. 112	31	
		M2	5,116	305	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE SIN.	31	
		M2	5,116	305	AV. JOSE G. LOPEZ VELARDE SIN.	31	
		M2	2,564	7,382	VILLALONGA 117	34	
		M2	2,564	3,580	CALZ DEL HUESO ESN. LAS BOMBAS	35	
		M2	2,000	3,580	CALZ DEL HUESO ESN.	35	
		M2	3,000	91	CALZ DEL HUESO ESN.	35	
		M2	10,730	20,988	AV. REVOLUCION 1586	35	
		TOTAL					



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL.
MACETAS PLANTAS TIERRA, TEGOS, ACABADOS PINTURAS
CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 0196YR019 - N186 - 2016

PROPUESTA TECNICA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACION	I.C.U.
			MIN	MAX		
7-	MANTENIMIENTO A JARDINERIAS INTERIORES DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 7 DEL PRESBITEAMEXOTECNICO.	M2	20	26	DURANGO 231	24
		M2	12	18	HERRERO RIAS 24	24
		M2	35	48	SONORA 13	24
		M2	140	18	REFORMA 476	24
		M2	140	41	TOLDO 27	24
		M2	140	41	TOLDO 27	24
		M2	140	41	TOLDO 27	24
		M2	140	41	TOLDO 27	24
		M2	140	41	TOLDO 27	24
		M2	140	41	TOLDO 27	24
		M2	140	41	TOLDO 27	24
		M2	140	41	TOLDO 27	24
		M2	140	41	TOLDO 27	24
		M2	140	41	TOLDO 27	24
		TOTAL				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS - PLANTAS - TIERRA - TECHOS - ACABADOS - PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 019GYR019 - N188 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

No.	CONCEPTO	Unidad	CANTIDAD		UBICACIÓN	JCU
			MIN	MAX		
	PZA	2	2		TORIO N° 104	28
	PZA	26	26		TRANSURCO 289	28
	PZA	20	20		TRANSURCO 289	24
	PZA	19	20		TRANSURCO 289	24
	PZA	24	25		VOLETA N° 18	31
	PZA	18	20		HOSP. BENITO JUAREZ 12	31
	PZA	24	25		PONIENTE 148 N° 825	32
	PZA	74	74		CALZ. VALLEJO 875	32
	PZA	0	5		CALZ. VALLEJO 875	32
	PZA	0	10		CALZ. VALLEJO 875	32
	PZA	0	10		CALZ. VALLEJO 875	32
	PZA	0	17		AV. REVOLUCION 1595	35
	PZA	15	17		AV. REVOLUCION 1595	35
	PZA	15	17		AV. REVOLUCION 1595	35
	TOTAL	1230	1289			

[Handwritten signature]



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS - PLANTAS - TIERRA - TECHOS - ACABADOS - PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 019GYR019 - N188 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

CANTIDADES MINIMAS	CANTIDADES MAXIMAS	REPOSICIÓN DE PINTURAS DE SOMBRA A MUESTRAS DE COLORES DE ADJUNTO AL CONCEPTO HAY QUE PRESENTAR MUESTRA TÉCNICA.														
		JCU	DIETAS	ARALLA	PALMA	PAJUE										
24	24	24	73	88	0	82	154	147	154	102	178	159	177	159	159	159
26	26	26	3	4	4	4	1	9	6	5	0	9	10	6	6	17
24	24	24	5	5	3	4	8	9	11	6	0	9	10	11	11	11
26	26	26	4	5	5	4	3	4	3	0	0	2	2	5	5	2
24	24	24	0	2	2	2	3	3	2	3	0	2	2	2	2	2
26	26	26	3	3	2	2	3	2	1	2	0	2	3	5	5	2
31	31	31	2	2	2	2	2	1	2	0	0	2	0	4	4	0
31	31	31	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2

SE CANCELAN DATOS
 PERSONALES DE PERSONA(S)
 FISICA(S) IDENTIFICABLE(S)
 TALES COMO: DIRECCION Y
 TELEFONO, POR
 CONSIDERARSE
 INFORMACION CUYA
 DIFUSION PUEDE AFECTAR A
 LA ESFERA PRIVADA DE LA
 MISMA, DE CONFORMIDAD
 CON LO ESTABLECIDO EN
 LOS ARTICULOS 113
 FRACCION I Y 118 DE LA LEY
 FEDERAL DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO
 A LA INFORMACION
 PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * AGUADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 018GYR019 - N188 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

H. L. JUDEZ No. 12	31	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
GRABO 345	31	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
CHAZON VILERO 033	23	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
VULCACION 117	24	14	17	11	18	18	11	11	24	17	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
RESOLUCION 188	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CUZON, DEL, JUEGO	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESQUINA LAS BOMBAS	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALS	120	170	41	138	200	400	183	295	433	216	210	400	400	400	400	400	400	400	400	400

CONCEPTO a	REPOSICION DE PLANTAS DE BOMBRA A MACETAS DE TIERRA AL CONCEPTO 1011 A DEL PRESENTE ANEXO TECNICO.	REPOSICION DE PLANTAS DE BOMBRA A MACETAS DE TIERRA AL CONCEPTO 1012 A DEL PRESENTE ANEXO TECNICO.
UBICACION DEL INMUEBLE	JUAL	PIQUETADO DE 23 CMS.
PERIURNA 479	180	183
TOTALS	180	183



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * AGUADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 018GYR019 - N188 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

CONCEPTO a	REPOSICION DE PLANTAS DE BOMBRA A MACETAS DE TIERRA AL CONCEPTO 1011 A DEL PRESENTE ANEXO TECNICO.	REPOSICION DE PLANTAS DE BOMBRA A MACETAS DE TIERRA AL CONCEPTO 1012 A DEL PRESENTE ANEXO TECNICO.
UBICACION DEL INMUEBLE	JUAL	PIQUETADO DE 23 CMS.
PERIURNA 479	180	183
TOTALS	180	183

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * ACABADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 019GVR019 - N186 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

CANTIDADES MÁXIMAS

CONCEPTO 10:	REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL. A JARDINERAS DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 10 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	COLORES JARDINERAS 90 CMS.	EUBRY MILLER 90 CMS.	ARABIANE 30 CMS.	AGAPORNI A. 60 CMS.	AGAPORNI 60 CMS.	MEXILTA ELEGAN 45 CMS.	GIANO LIMON 45 CMS.	POINJO 30 CMS.	PALMA COCA 45 CMS.	POUS PINTO 120 CMS.	PALMA FRIUK LAS BOMBAS 120 CMS.	PAPEO ESPERO 120 CMS.
DURANGO 332	24	0	06	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TIBURCIO 400/18/19	24	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA 13	24	17	14	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0
REFORMA 476	25	131	145	277	108	161	108	0	110	130	0	0	0
POINJO 145 NO RES.	31	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0
AV. AZOP. 490	31	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0
CAJZ VALLEJO 672	32	24	44	180	19	38	0	0	0	0	20	20	20
VILLALONGA 117	34	34	77	0	43	0	32	0	0	0	0	0	0
HEROL 1986	0	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAJZ DEL HUESO ESP. LAS BOMBAS	35	17	17	0	10	0	0	65	0	0	0	0	0
CAJZ DEL HUESO S/N	35	6	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	280	346	453	150	220	140	65	110	130	20	20	20	20



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * ACABADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 019GVR019 - N186 - 2016

PROPUESTA TÉCNICA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	U.C.U.
11	SUSTITUCIÓN DE PASTO EN ROLLO ASÍ COMO TIERRA ESPECIAL PARA MÁQUETA DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 11 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2	14	HAMBURG 289	26
		M2	41	CAJZ VALLEJO 675	31
		M2	205	VILLALONGA 117	32
		M2	302	TOTAL	34
12	TIERRA PARA MÁQUETA TOTAL	KG.	41	TOLUENO 21	28
		KG.	41	SONORA 13	31
		KG.	41	POINJO 145	31
		KG.	41	REFORMA 476	31
		KG.	12	CAJZ DEL HUESO ESP. LAS BOMBAS	31
		KG.	163	VILLALONGA 117	34
		KG.	33	AV. REVOLUCIÓN 1986	35
		KG.	412	TOTAL	35
13	REPOSICIÓN DE MÁQUETA DE BARBO DE 40 CMS X 48 CMS DE DIÁMETRO CON PLATO DE ACUERDO AL CONCEPTO NUM. 13 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	PZA	21	REFORMA 476	25
		PZA	13	CAJZ VALLEJO 675	25
		PZA	21	CAJZ DEL HUESO ESP. LAS BOMBAS	25
		PZA	4	CAJZ DEL HUESO S/N	25
		PZA	3	AV. REVOLUCIÓN 1986	25
		PZA	62	TOTAL	31
		PZA	9	DURANGO 291	24
		PZA	5	HEROLES 1986	26
		PZA	9	CAJZ DEL HUESO ESP. LAS BOMBAS	26
		PZA	27	CAJZ DEL HUESO S/N	28
		PZA	25	TOTAL	31
		PZA	71		31

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ADMINISTRACIÓN Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS PLANTAS TIERRA TECHOS ACABADOS PINTURAS
 CASTILLO BIENTEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO 04A-0189YR019 - N°86 - 2015

PROPUESTA TÉCNICA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACION	JCU
			MIN.	MAX.		
14.	APLICACION DE PINTURA VINILICA A MACETONES INTERIORES DE BARRO DEL GRUPO DE CONCEPTOS.	PZA	34	43	DURANGO 281	24
		PZA	10	3	DURANGO 288	24
		PZA	4	13	DURANGO 323	24
		PZA	4	11	HUANUCO 108	24
		PZA	92	117	HERCULES 15	24
		PZA	92	117	HERCULES 478	25
		PZA	22	28	TOLEDO 23	25
		PZA	55	71	TOLEDO 38	25
		PZA	2	8	TOLEDO 90	25
		PZA	2	8	TOLEDO 91	25
		PZA	2	20	HOMERIGO 285	25
		PZA	18	23	SEMIOLA N° 33	28
		PZA	19	20	SEMIOLA 345	28
		PZA	24	25	VIOLITA N° 16	31
		PZA	18	20	HOSP. BENTO JUAREZ 12	31
		PZA	19	24	HOSP. BENTO JUAREZ 25	31
		PZA	4	24	HOSP. BENTO JUAREZ 29	31
		PZA	89	114	VILLADONGA 117	34
		PZA	15	109	CALZ. DEL JUEGO ESC. LAS BOMBAS	35
		PZA	15	17	AV. REVOLUCION 1885	35
	TOTAL		830	785		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACION DE INTERES

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



JARDINERAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS - PLANTAS - TIERRA - TECHOS - ACABADOS - PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 0186YR018 - N186 - 2016
 PROPIEDAD ECONOMICA



JARDINERAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS - PLANTAS - TIERRA - TECHOS - ACABADOS - PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 0186YR018 - N186 - 2016
 PROPIEDAD ECONOMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES.
 UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
 PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		MIN.	MAX.		MIN.	MAX.
1-	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES BR-AQUEDUCO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: A) PODAR PASTO EN TERRENO ABIERTO, A UNA ALTURA PROMEDIO 10 CM EN LOS BARRILES Y 15 CM EN LOS PASOS, EN UN PERIODO DE FRECUENCIA QUINCENAL, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. B) RECORRE DE LOS AREAS VERDES CON UN HILLO, DEJANDO UNA DISTANCIA ENTRE EL PASTO Y EL BARRIL O PASADIZO DE 5 CM, DESDE EL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. C) REGAR DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES, AL MENOS CON UN HILLO, DESDE EL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. D) RECORRE DE RAMAS SECAS EN AREAS DE UNA ALTURA DE 1.50 MTS. PROMEDIO, ARBUSTOS, ARBOLES, ALBERGÍN, ETC., EN UN PERIODO DE FRECUENCIA QUINCENAL, PARA LA MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.					

MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL

MACETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * ACABADOS * PINTURAS
CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AA - 019GYR019 - N186 - 2015

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MACETONES	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ		2/8

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPO RTE	
			MIN.	MAX.		MIN.	MAX.
E)	DESHERBE DE MATAS PARASITAS EN AREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAICES, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.						
F)	BARRIDO Y RECOLECCION DE DESECHOS, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES DEPOSITANDOLAS EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD, EL CUAL SE REALIZARA A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLASTICO PARA DEPOSITAR EL PRODUCTO Y RETIRARLO EN CAMION FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS.						
G)	RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A 8 CMS DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR MEDIO DE SISTEMA DE ASPERSION, CON MANGUERA O CANALIZACION EVITANDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (EXCEPTO EPOCA DE LLUVIAS). EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, REPLANTACION Y ARREGLO.	M2.	15,730	20,996	\$ 0.80	\$ 11,520.80	\$ 16,120.40
NOTA: CON EXCEPCION DEL PRIMER SERVICIO LA PRESTACION INICIARA A PARTIR DEL 17 DE AGOSTO DEL 2015							
2-	FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO Y MALATION HELIOS AL 50%, APLICADO CONFORME A ESPECIFICACIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA ERRADICACION DEFINITIVA, CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL EFECTUANDOSE 2 SERVICIOS, EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015. EL PRECIO INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS.	M2.	15,730	20,996	\$ 0.45	\$ 6,480.45	\$ 9,073.35

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPO RTE	
			MIN.	MAX.		MIN.	MAX.
3-	ENCUADRO DE TECHOS DE FIBRA DE VIDRIO A 60 CM DE CANTERA Y 30 CM DE ALURA DE 120 CM. CON UNA RESERVA PARA EL TENDIDO EFECTIVANDOSE 2 SERVICIOS EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015. EL PRECIO INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS.	M2	15730	21098	\$ 6.45	\$ 6,780.45	\$ 9,073.35
4-	ASERADO DE AREAS DIFERENTES DE PASTO AFLOJANDO EL TENDIDO Y SU AVISADO DEL TENDIDO EFECTIVANDOSE DOS SERVICIOS EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015. EL PRECIO INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS.	M2	15730	21098	\$ 6.45	\$ 6,780.45	\$ 9,073.35
5-	ATERRADO O ARREGLO DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO CON TENDIDO EN TENDIDO DE ESPERON COMO PROMEDIO Y UN 20% DE RESERVA PARA EL TENDIDO EFECTIVANDOSE DOS SERVICIOS EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015. EL PRECIO INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS, SUMINISTRO DE TIERRA.	M2	15730	21098	\$ 6.45	\$ 6,780.45	\$ 9,073.35
6-	LIMPIEZA DE AREAS VERDES, INCLUYE: BARRIDO POCO Y RECOLECCION DE DESECHOS, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES DEPOSITANDOLAS EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD, EL CUAL SE REALIZARA A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLASTICO PARA DEPOSITAR LA BASURA Y RETIRARLA EN CAMION FUERA DE LA UNIDAD, EN TIRADEROS AUTORIZADOS.	M2.	48212	62,908	\$ 0.65	\$ 22,242.65	\$ 29,279.60

PROCEDIMIENTO AA - 019GYR019 - N186 - 2015



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
MACETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * ACABADOS * PINTURAS
CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * ACABADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCESAMIENTO MA - MAYO 2016

PROCESAMIENTO MA - 0183VR019 - N188 - 2016

JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL
 MACETAS * PLANTAS * TIERRA * TECHOS * ACABADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROPOSTA ECONOMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERIAS Y ACABADOS.
 PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERIAS Y ACABADOS.
 PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MPC		RTE
			MIN.	MAX.		MIN.	MAX.	
74	MANTENIMIENTO DE JARDINERIAS INTERIORES, INCLUYE RESCADO, FRECUENCIA DE 6 VECES AL MES, EL CUAL SE REALIZARA A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. INCLUYE: MANTENIMIENTO DE EQUIPO, TRANSPORTES, AGUAS, SUMINISTRO DE TIERRA, EN CASO DE REPLANTACIONES, REPLANTACION Y ABARBLLO.	M2	618	685	\$ 4.50	\$ 2,789.00	\$ 3,418.00	418
75	MANTENIMIENTO DE JARDINERIAS INTERIORES, INCLUYE RESCADO, FRECUENCIA DE 6 VECES AL MES, EL CUAL SE REALIZARA A PARTIR DEL MES DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. INCLUYE: MANTENIMIENTO DE EQUIPO, TRANSPORTES, AGUAS, SUMINISTRO DE TIERRA, EN CASO DE REPLANTACIONES, REPLANTACION Y ABARBLLO.	PIEZA	1,240	1,298	\$ 4.00	\$ 4,960.00	\$ 5,198.00	
76	RESPONSIVY DE ALARTE DE BARRERA PARA MACETON DE BARRIO DE 80 A 80 CMS. DE DIAMETRO PARA MANTENIMIENTO DE BARRERAS EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2016, DE ACUERDO AL SIGUIENTE:	PZA.	120	141	\$ 85.80	\$ 11,496.00	\$ 13,398.00	
		PZA.	170	189	\$ 80.00	\$ 17,200.00	\$ 19,400.00	
		PZA.	41	57	\$ 2,450.00	\$ 100,050.00	\$ 139,050.00	
		PZA.	135	160	\$ 70.00	\$ 9,450.00	\$ 11,200.00	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MPC		RTE
			MIN.	MAX.		MIN.	MAX.	
	DRACENA ROJA DE 80 CMS.	PZA.	200	234	\$ 75.00	\$ 15,000.00	\$ 17,550.00	
	BANCO DE 80 CMS.	PZA.	100	237	\$ 85.00	\$ 8,500.00	\$ 20,055.00	
	PALMA GAMBORA DE 20 CMS.	PZA.	189	270	\$ 80.00	\$ 15,120.00	\$ 21,600.00	
	ARAUCA JACONERA DE 100 CMS.	PZA.	288	320	\$ 75.00	\$ 22,200.00	\$ 24,000.00	
	QUINA DE MARISSA DE 30 CMS.	PZA.	233	280	\$ 55.00	\$ 12,815.00	\$ 15,400.00	
	DRACENA DE 30 CMS.	PZA.	226	257	\$ 65.00	\$ 14,695.00	\$ 16,825.00	
	PALO DE BRASIL DE 30 CMS.	PZA.	220	270	\$ 70.00	\$ 15,400.00	\$ 18,900.00	
	MUJEDA DE 30 CMS.	PZA.	350	380	\$ 60.00	\$ 21,000.00	\$ 22,800.00	
	ESPAD. DE 50 CMS.	PZA.	400	478	\$ 60.00	\$ 24,000.00	\$ 28,680.00	
	PALMA LUSTINIA DE 30 CMS.	PZA.	180	224	\$ 77.80	\$ 14,004.00	\$ 17,299.20	
	FICUS TERNANZA DE 25 CMS.	PZA.	183	278	\$ 110.00	\$ 20,130.00	\$ 30,580.00	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL.
 MACETAS * PLANTAS * TECHOS * AGABADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO AA - 019GYR019 - N189 - 2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERIAS Y MACETONES. UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE		HOLTA
			MIN.	MAX.		MIN.	MAX.	
10-	REPOSICION DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRANQUES Y ALERIAS ACTIVADA A REALIZAR EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2016 DE ACUERDO A LA DESCRIPCION SIGUIENTE:							
	COLERA JAPONES RARO DE 60 CMS.	PZA	200	260	\$ 103.00	\$ 20.600.00	\$ 21.000.00	\$ 21.000.00
	BUSBY MILLER DE 30 CMS.	PZA	248	346	\$ 26.00	\$ 6.448.00	\$ 9.000.00	\$ 9.000.00
	ARRAVAN DE 30 CMS.	PZA	338	438	\$ 17.00	\$ 5.746.00	\$ 7.446.00	\$ 7.446.00
	AGUACANA DE 60 CMS.	PZA	142	186	\$ 170.00	\$ 24.140.00	\$ 32.140.00	\$ 32.140.00
	AGUACANA DE 90 CMS.	PZA	180	220	\$ 46.00	\$ 8.280.00	\$ 10.120.00	\$ 10.120.00
	ARRAIA ELEFANTINA DE 30 CMS.	PZA	120	140	\$ 42.00	\$ 5.040.00	\$ 5.880.00	\$ 5.880.00
	CERNO LIMON DE 40 CMS.	PZA	46	56	\$ 72.00	\$ 3.312.00	\$ 4.032.00	\$ 4.032.00
	FORNO DE 30 CMS.	PZA	80	110	\$ 70.00	\$ 5.600.00	\$ 7.700.00	\$ 7.700.00
	PALMA OCA DE 40 CMS.	PZA	110	130	\$ 40.00	\$ 4.400.00	\$ 5.200.00	\$ 5.200.00
	FICUS PINO DE 150 CMS.	PZA	12	20	\$ 306.00	\$ 3.672.00	\$ 6.120.00	\$ 6.120.00
	PALMA TEAK DE 150 CMS.	PZA	12	20	\$ 440.00	\$ 5.280.00	\$ 8.800.00	\$ 8.800.00
	PAPIRO ESPINO DE 150 CMS.	PZA	12	20	\$ 48.00	\$ 576.00	\$ 960.00	\$ 960.00

[Handwritten signature]



JARDINERIAS Y ACABADOS EN GENERAL.
 MACETAS * PLANTAS * TECHOS * AGABADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROPUESTA ECONOMICA

PROCEDIMIENTO AA - 019GYR019 - N188 - 2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERIAS Y MACETONES. UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE		HOLTA
			MIN.	MAX.		MIN.	MAX.	
11-	SUSTITUCION DE PASTO EN POLLO ASI COMO TIERRA ESPECIAL PARA LA SIEMBRA DE PLANTAS EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2016 DE ACUERDO A LA DESCRIPCION SIGUIENTE							
	TIERRA PARAMAGNETA	M2.	302	423	\$ 97.00	\$ 29.294.00	\$ 41.141.00	\$ 41.141.00
	PODA DE ARBOL A UNA ALTURA DE 4 A 12 METROS TENIENDO EN CUENTA EL ESTADO DEL ARBOL, QUE OBTIENEN LAS INSTALACIONES O PUEROS CON UN GROSOR DE 20 CM. PARA EL PASADO DE LA SIEMBRA DE PLANTAS EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2016. EN EL PRODUCTO DEL RECORTE SE DESALZANAN DE LAVANDIA EL PRECIO INCLUYE EL EQUIPO DE PROTECCION, MANO DE OBRA, DESALZADO DEL PRODUCTO DEL RECORTE.	PZA	82	80	\$ 850.00	\$ 69.600.00	\$ 68.000.00	\$ 68.000.00
13-	REPOSICION DE MACETON DE BARRIO DE 60 CMS. DE ALTURA X 60 CMS. DE ANCHURA EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2016.	PZA	57	71	\$ 210.00	\$ 11.970.00	\$ 14.910.00	\$ 14.910.00
14-	APLICACION DE PINTURA MATE BRANCA AGUA PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN LAS PARTES VISIBLES DE LAS SUPERFICIES DE LOS MUEBLES, EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2016. DIFERENTES MEDIDAS, INCLUYE FLATO, CON UNA FRECUENCIA DE DOS VECES EN 108 DIAS DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2016. EL PRECIO INCLUYE: MANTENIMIENTO, EQUIPO, MANTENEDORES.	PZA	636	798	\$ 14.00	\$ 8.904.00	\$ 11.172.00	\$ 11.172.00

ANEXOS
 LISTA DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



JALISCO
 MADRINAS * PLANIAS * TIERRA * TECHOS * ACABADOS * PINTURAS
 CASTILLO BENITEZ ALBERTO

PROCEDIMIENTO AN - 019576019 - N188 - 2016

PROPIEDAD ECONOMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AGENAS, VEREDAS, FERRIAS, VARIACION: LINDA DEL LA DIVISION DE INMUEBLES
 PROVEEDOR: ALBERTO CASTILLO BENITEZ

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		MIN	MAX		MIN	MAX
IMPORTE DEL 17 AL 31 DE AGOSTO DE LOS CONCEPTOS 1, 6, 7 Y 8					\$ 210,811,228	\$ 210,811,228
IMPORTE TOTAL MENSUAL POR LOS CONCEPTOS 1, 6, 7, Y 8					\$ 4,182,248	\$ 4,182,248
IMPORTE DE 3 MESAS POR CONCEPTOS 1, 6, 7, Y 8					\$ 108,469,800	\$ 108,469,800
IMPORTE POR UN SERVICIO DE LOS CONCEPTOS 2, 3, 4 Y 4K					\$ 244,161,90	\$ 244,161,90
IMPORTE POR LOS DOS SERVICIOS DE LOS CONCEPTOS 2, 3, 4 Y 4K					\$ 488,323,80	\$ 488,323,80
IMPORTE TOTAL DEL CONCEPTO 5					\$ 30,000,00	\$ 30,000,00
IMPORTE DE LOS CONCEPTOS 9, 10, 11, 12 Y 13					\$ 418,081,50	\$ 418,081,50
IMPORTE IVA					\$ 748,320,33	\$ 748,320,33
IMPORTE IVA					\$ 118,000,00	\$ 118,000,00
IMPORTE IVA					\$ 887,820,16	\$ 887,820,16
IMPORTE IVA INCLUIDO (CONCEPTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (8100 M.N))					\$ 376,498,66	\$ 376,498,66
IMPORTE MAXIMO IVA INCLUIDO (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 10100 M.N)					\$ 1,431,213,03	\$ 1,431,213,03
LOS PEROS OPERATIVOS PERMANECERAN FUERA DE LA VERIFICA DEL CONTRATO.						

México, D.F. a 14 de Agosto de 2016

Alberto Castillo Benitez

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



0031

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-N186-2015

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-N186-2015, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Pétreas, Jardineras y Macetones, en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2015.-

----- **DESARROLLO DEL EVENTO** -----

Primero.- En la Ciudad de México, D.F., siendo las 18:00 horas del día 14 de agosto de 2015, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, el **Lic. Jorge Albarrán Hernández**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público que preside este evento de conformidad a lo establecido en el numeral 33, fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional, **No. AA-019GYR019-N186-2015**.

Segundo.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se realiza la corrección a la propuesta económica de **Alberto Castillo Benítez**, toda vez que se detectaron errores aritméticos en su propuesta lo cual no implica modificación al precio unitario tal y como se establece a continuación.

No. de concepto	Cantidades		Cantidad	Monto		Monto	
	Original	Corregida		Original	Corregida	Original	Corregida
1	15730	20996	0.80	11,520.80	16,130.40	12,584.00	16,796.80
2	15730	20996	0.45	6,480.45	9,073.35	7,078.50	9,448.20
3	505	709	5.50	2,761.00	3,872.00	2,777.50	3,899.50
4	15730	20996	0.45	6,480.45	9,073.35	7,078.50	9,448.20
5	15730	20996	6.50	93,606.50	131,059.50	102,245.00	136,474.00
6	48212	62906	0.55	22,342.65	32,376.60	26,516.60	34,598.30
7	618	865	4.50	2,799.00	3,919.50	2,781.00	3,892.50
8	1240	1299	4.00	4,960.00	5,196.00	4,960.00	5,196.00
9	120	141	95.00	11,400.00	13,395.00	11,400.00	13,395.00
	170	199	60.00	10,200.00	11,940.00	10,200.00	11,940.00
	41	57	60.00	2,460.00	3,420.00	2,460.00	3,420.00
	135	160	70.00	9,450.00	11,200.00	9,450.00	11,200.00
	200	238	75.00	15,000.00	17,850.00	15,000.00	17,850.00
	190	267	45.00	8,550.00	12,015.00	8,550.00	12,015.00
	193	270	50.00	9,650.00	13,500.00	9,650.00	13,500.00



0020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-N186-2015

No. de concepto	Código		Precio	Monto total en la Propuesta Económica		Monto de adjudicación	
	Material	Servicio		Monto	Monto	Monto	Monto
	295	320	75.00	12,125.00	24,000.00	22,125.00	24,000.00
	233	280	55.00	11,990.00	14,465.00	12,815.00	15,400.00
	225	257	65.00	13,650.00	15,600.00	14,625.00	16,705.00
	220	270	70.00	15,400.00	18,900.00	15,400.00	18,900.00
	350	390	40.00	14,000.00	15,600.00	14,000.00	15,600.00
	400	478	80.00	32,000.00	38,240.00	32,000.00	38,240.00
	160	224	77.00	12,320.00	17,248.00	12,320.00	17,248.00
	193	270	110.00	21,230.00	29,700.00	21,230.00	29,700.00
10	200	280	100.00	20,000.00	28,000.00	20,000.00	28,000.00
	248	346	25.00	6,200.00	8,650.00	6,200.00	8,650.00
	338	463	17.00	4,896.00	6,851.00	5,746.00	7,871.00
	142	198	170.00	24,140.00	33,660.00	24,140.00	33,660.00
	190	220	45.00	8,550.00	9,900.00	8,550.00	9,900.00
	120	140	42.00	5,040.00	5,880.00	5,040.00	5,880.00
	50	65	72.00	3,600.00	4,680.00	3,600.00	4,680.00
	90	110	70.00	6,300.00	7,700.00	6,300.00	7,700.00
	110	130	400.00	44,000.00	52,000.00	44,000.00	52,000.00
	12	20	306.00	3,672.00	61,200.00	3,672.00	6,120.00
	12	20	440.00	5,280.00	8,800.00	5,280.00	8,800.00
	12	20	48.00	576.00	960.00	576.00	960.00
	11	302	421	37.00	11,174.00	15,777.00	11,174.00
412		537	6.50	2,944.50	3,835.00	2,678.00	3,490.50
12	62	80	650.00	38,350.00	48,750.00	40,300.00	52,000.00
13	57	71	210.00	7,700.00	9,660.00	11,970.00	14,910.00
14	636	795	14.00	8,694.00	10,892.00	8,904.00	11,130.00

AL SEÑOR
 LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
 DE ECONOMÍA

(Handwritten signature and stamp)

(Handwritten initials)



0079

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICAACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-N186-2015

	Importe	Neto	IVA	Total
IMPORTE DEL 17 AL 31 DE AGOSTO DE LOS CONCEPTOS 1, 6, 7, Y 8	20,811.23	28,812.75	23,420.80	30,241.80
IMPORTE TOTAL MENSUAL POR LOS CONCEPTOS 1, 6, 7, Y 8	41,622.45	57,625.50	46,841.60	60,483.60
IMPORTE DE 4 MESES POR CONCEPTOS 1, 6, 7, Y 8	166,489.80	230,502.00	187,366.40	241,934.40
IMPORTE POR UN SERVICIO DE LOS CONCEPTOS 2, 3, 4 Y 14	24,415.90	32,910.70	25,838.50	33,925.90
IMPORTE POR LOS DOS SERVICIOS DE LOS CONCEPTOS 2, 3, 4 Y 14	48,831.80	65,821.40	51,677.00	67,851.80
IMPORTE TOTAL DEL CONCEPTO 5	93,606.50	131,059.50	102,245.00	136,474.00
IMPORTE DE LOS CONCEPTOS 9, 10, 11, 12 Y 13	418,381.50	518,988.00	410,451.00	519,311.50
IMPORTE	748,120.83	975,183.65	775,160.20	995,813.50
I.V.A	119,699.33	156,029.38	124,025.63	159,330.16
TOTAL	867,820.16	1,131,213.03	899,185.83	1,155,143.66

Tercero.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 43 último párrafo, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 78 de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente adjudicación directa número **AA-019GYR019-N186-2015**.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 43 último párrafo de la LAASSP y 78 tercer párrafo de su Reglamento, y con base en la documentación presentada por la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, se determina adjudicar **Alberto Castillo Benítez**, de la siguiente forma:

Resumen de la propuesta económica

IMPORTE DEL 17 AL 31 DE AGOSTO DE LOS CONCEPTOS 1, 6, 7, Y 8	23,420.80	30,241.80
IMPORTE TOTAL MENSUAL POR LOS CONCEPTOS 1, 6, 7, Y 8	46,841.60	60,483.60
IMPORTE DE 4 MESES POR CONCEPTOS 1, 6, 7, Y 8	187,366.40	241,934.40
IMPORTE POR UN SERVICIO DE LOS CONCEPTOS 2, 3, 4 Y 14	25,838.50	33,925.90
IMPORTE POR LOS DOS SERVICIOS DE LOS CONCEPTOS 2, 3, 4 Y 14	51,677.00	67,851.80
IMPORTE TOTAL DEL CONCEPTO 5	102,245.00	136,474.00
IMPORTE DE LOS CONCEPTOS 9, 10, 11, 12 Y 13	410,451.00	519,311.50
IMPORTE	775,160.20	995,813.50
I.V.A	124,025.63	159,330.16
TOTAL	899,185.83	1,155,143.66

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0078

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-019GYR010-N186-2015

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$775,160.20 (Setecientos setenta y cinco mil ciento sesenta pesos 20/100 M.N.) antes del IVA y el monto máximo adjudicado es por la cantidad de \$995,813.50 (Novecientos noventa y cinco mil ochocientos trece pesos 50/100 M.N.) antes del IVA.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones **disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás** circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

Quinto.- La vigencia del servicio iniciara a partir del 17 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015.-----

Sexto.- La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.-----

Séptimo.- Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento a la empresa adjudicada que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los "Términos y Condiciones y Anexo Técnico", que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. -----

Octavo.- Se le informa a la persona física adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de esta acta en CompraNet, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar y presentar en esa División, copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -----

- o Acta de Nacimiento
- o Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- o Comprobante de domicilio.
- o Registro Federal de Contribuyentes.
- o Identificación Oficial con fotografía.
- o Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.27. y 2.1.35. de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- o Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la persona física adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- o Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, se informa a la persona física adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

CIERRE DEL ACTA-----

Primero.- Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las 18:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. -----

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet), -----



0077

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-N186-2015**

(<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>).

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
Representante de la División de Inmuebles Centrales.	Lic. Jorge Albarrán Hernández José Antonio Archundia Enríquez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0796
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N186-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

11